



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

N° de Oficio B00.02.01.02.02.4291/2018

Ciudad de México, a

03 AGD 2018

C. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO
REPRESENTANTE LEGAL
MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
EXPEDIENTE SAGARPA 0544
INSURGENTES SUR N° 1602 INTERIOR 1902,
COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, DEL. BENITO JUÁREZ,
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 31 de enero de 2018, le comunico que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por modificación de texto en análisis garantizado, indicaciones, advertencias, leyendas, así como inclusión de presentaciones comerciales y plantas elaboradoras del producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO REPRODUPORK MEJORADO AUTORIZACIÓN SAGARPA A-0544-479 FECHA DE EXPIRACIÓN

0.3 AGO 2023

FORMA FÍSICA PELLET Y HARINA ENVASE SACOS DE RAFIA DE POLIETILENO

ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con domicilios en:

- KM 282 CARRETERA PANAMERICANA, VILLAGRÁN, GUANAJUATO, C.P. 38000.
- CALLE MIGUEL HIDALGO N°5483, COL EL BARRIO, CULIACÁN, SINALOA, C.P. 80080.
- CALLE NUEVA A SAN RAFAEL Y VÍA TAMPICO S/N, COL. SAN RAFAEL, GUADALUPE NUEVO LEÓN, C.P. 67110.
- AV. TLAXCALA SUR № 75, COL. PANZACOLA, PAPALOTLA DE XICOHTENCATL, TLAXCALA, C.P. 90796.
- CARRETERA LOS REYES-TEXCOCO KM 16.3, COL. SAN BERNARDINO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56260.
- TABLAJE 1638, UMÁN, YUCATÁN, C.P. 97390.
- PANTEÓN 200-1 ATOTONILCO, CHAPALA, JALISCO, C.P. 45930.

De acuerdo a su ingrediente activo el producto ha sido clasificado en el grupo II, ya que en su formulación contiene Febendazol, por lo que en su etiquetado adicionalmente deberá ostentar la leyenda de restricción "Su venta requiere receta médica". Así mismo debe de formularse utilizando productos a base de los principios activos citados con registro vigente ante esta Secretaría para consumo por porcinos reproductores (gestación, lactancia y sementales).

La emisión del presente documento dejará sin efecto al Oficio Nº B00.02.08.02.02.2437/13, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 21 de mayo de 2013.







DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio B00.02.01.02.02.4291/2018

A partir de la fecha de emisión del presente Oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría en el material de empaque en todos los lotes elaborados del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo de 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.



C.c.p. MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. -Para conocimiento.

MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA. - Para conocimiento.

MBGM/GCG/mlgs

F-499



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA **DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL**



ALUD ANIMA

FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 30, 35, 40, 42 kg

03 AGO 2018

APROBADO

DEPARTAMENTO DE REQULACIÓN Y MONTRO DE PRODUCTOS VETERIMORIOS

NECCIÓN GENERAL

REPRODUPORK MEJORADO

Alimento balanceado medicado con Febendazol para cerdos

AUTORIZACIÓN SAGARPA A-0544-479

ANALISIS GARANTIZADO:

PROTEINA CRUDA 14.5 % MIN. GRASA CRUDA 2.5 % MIN. 8.0 % MAX. FIBRA CRUDA HUMEDAD 12.0 % MAX. **CENIZAS** 10.0 % MAX. E.L.N. 53.0 %

INGREDIENTES: Granos y subproductos de cereales, pastas y subproductos de oleaginosas, aceite vegetal, melaza de caña, carbonato de calcio, ortofosfato de calcio, cloruro de sodio, óxido o sulfato de manganeso, sulfato de cobre, óxido o sulfato de zinc, sulfato de cobalto, carbonato o sulfato ferroso, yoduro de potasio o EDDI, óxido de cromo; vitaminas A, D, E y K estabilizadas, vitaminas del complejo B, cloruro de colina; aminoácidos (lisina o metionina o treonina o triptófano); enzimas deshidratadas (fitasas 500 FTU/kg., xilanasa 1200 U/kg., β, glucanasa 200 U/kg., celulasa 200 U/kg, manasa 1800 U/kg.), saborizante frutal o aromatizante frutal sintéticos; Medicación: Febendazol 6 g/t.

INDICACIONES: Alimento balanceado medicado con Febendazol para cerdos reproductores (Gestación, lactancia y sementales). Indicado como antiparasitario para cerdos, de amplio espectro, con efecto sobre parásitos gastroentéricos tanto en su etapa adulta, como en su estado larvario incluyendo huevecillos y para el control y tratamiento de las parasitosis pulmonares y la distomatosis hepática de los porcinos.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Oral.

Hembras gestantes primerizas: Ofrecer de 2 a 2.5 kg/día de acuerdo a la condición corporal.

Hembras gestantes adultas: Ofrecer de 2 a 3.5 kg/día de acuerdo a la condición corporal de la cerda, número de parto y tercio de gestación. Una sobrealimentación provocará menor consumo de alimento en la lactancia y disminución en la producción de leche. Hembras lactantes: La cantidad de alimento depende del peso, de las condiciones ambientales y del número de lechones que esté amamantando. Al momento del parto no ofrecer alimento, durante el primer día ofrecer aproximadamente 1/2 kg; después y hasta el día 5 incrementar 1/2 kg más al día, posteriormente la alimentación será a libre acceso. Para favorecer el consumo se recomienda alimentar mínimo 2 veces al día (una en la mañana y otra en la tarde). Al momento del destete, la cantidad de alimento ofrecido se reduce a 2-2.5 kg durante dos o tres días, posteriormente se les ofrece de 3 a 3.5 kg y hasta la cubrición. Cuando una hembra sale muy delgada de la lactancia, se le puede ofrecer alimento a libre acceso con la finalidad de que recupere más rápido sus reservas y pueda entrar más pronto en celo.

Sementales: Ofrecer de 2 a 3 kg al día, de acuerdo a la condición corporal y a la actividad reproductiva. La alimentación es restringida para evitar engrasamiento y baja en sus aptitudes para la reproducción.

ADVERTENCIAS: No almacenar en lugares húmedos, calientes, y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegido de roedores, insectos y otros animales.

De preferencia estibar sobre tarimas y no dejar el alimento directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes. Este alimento no deberá de ofrecerse 15 días antes del sacrificio de los animales destinados para consumo humano.

> CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO SU VENTA REQUIERE RECETA MÉDICA

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD

HECHO EN MÉXICO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

PLANTAS ELABORADORAS:

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56260 CNSA-01-002

FECHADE EXPIRACION 0 3 AGO 2023